

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, jueves 3 de junio de 1897

Número 126

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

JUNIO

ESTE MES TIENE 30 DÍAS

Jueves 3.—Santas Clotilde, reina y Paula, mártir.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Decreto.—Sesión.

SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.—Acuerdo número 903.—Crea unas plazas de maestros, hace los nombramientos y señala dotaciones.

CARTERA DE JUSTICIA.—Acuerdo número 336.—Admite renuncia y nombra en reposición.

CARTERA DE HACIENDA.—Oficio.

DOCUMENTOS VARIOS

INSTRUCCION PÚBLICA.—Oficio.

GOBERNACION.—Edictos matrimoniales.—Documentos defectuosos.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Por haberse publicado ayer con un error de copia se reproduce el siguiente decreto:

Nº 10

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA,

En atención á los dilatados é importantes

servicios que prestó al país el señor Doctor don Rafael Orozco y al estado de pobreza en que han quedado su viuda y numerosa familia,

DECRETA:

Artículo único.—Asígnase á la viuda é hijos menores del Doctor Orozco una pensión de ciento cincuenta pesos mensuales, á cargo del Tesoro Público.

Perderá su derecho á esta pensión: la señora viuda si contrajere nuevas nupcias; los hijos varones al llegar á la mayoría, y las hijas si mejorasen de fortuna ó se casaren.

La parte del que perdiere su derecho á la pensión acrecerá la de los demás beneficiados.

AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, á los veintiséis días del mes de mayo de mil ochocientos noventa y siete.

PEDRO LEÓN PÁEZ,

Presidente.

JUAN R. LIZANO, TRANQUILINO CHACÓN,

2º Srío.

rer. Prosrío.

Palacio Nacional.—San José, veintinueve de mayo de mil ochocientos noventa y siete.

Ejecútase

RAFAEL IGLESIAS

El Secretario de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio,—RICARDO MONTEALEGRE

SESION vigésima segunda ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional, á las dos y diez minutos de la tarde del primero de junio de mil ochocientos noventa y siete, bajo la presidencia del Doctor don Pedro León Páez, Secretarios Orozco y Lizano y Diputados señores

Alvarado (I.)  
Montes de Oca  
González Z.  
Tinoco  
Badilla  
Zumbado  
Trejos  
Solera  
Gallegos  
Oreamuno  
García  
Brenes  
Martínez  
Loría

Sáenz (A.)  
Sáenz (F. V.)  
Jiménez  
Quirós  
Chacón  
Segura  
González C.  
Barquero  
Faerron  
Soto  
Robles  
Santos y  
Alvarado (R.)

Artículo I

Una vez llenos los trámites reglamentarios, se aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

(En este acto entraron á ocupar sus puestos los Diputados Sáenz (C.) y Pacheco).

Artículo II

Se dió lectura á un escrito de la señora Peregrina Arsayuz, viuda de Aguilar, en que solicita se le conceda una pensión en mérito de los servicios que dió prestó al país en la carrera militar su esposo don Francisco Aguilar Chaves. Puesta en discusión la admisión de esta solicitud, no la hubo, se recibió la votación y resultó denegada.

Artículo III

También se leyó un escrito de Ramón Hernández Chaves, pidiendo al Congreso se sirva traer á la vista su solicitud de 8 de julio del año próximo pasado, tendiente á que se le aumente una pensión de que disfruta, solicitud que fué admitida entonces y mandada pasar á la Comisión de Guerra. La Presidencia resolvió de conformidad.

Artículo IV

El Diputado González Z. hizo moción para que se les dispensara el trámite de publicación á los dictámenes de la mayoría y minoría de la Comisión de Gobernación y Policía, recaídos en las solicitudes de gran número de vecinos de varios puntos de la República, pidiendo se restablezca el juego de gallos, y puesta en discusión, hizo uso de la palabra el Diputado Martínez, queriendo demostrar lo inconveniente que sería restablecer dicho juego, á lo que el señor Presidente observó que no eran los dictámenes sino la moción del Diputado González Z. para que no se publicaran, lo que estaba en discusión. Se consideró suficientemente discutida esta moción, se recibió la votación y resultó aprobada.

Artículo V

Previa lectura, se pasó á dar tercer debate al proyecto de la Comisión de Guerra y Marina, aprobatorio de los actos del Poder Ejecutivo relacionados con esas Carteras. El Diputado González Z. manifestó que estaba enteramente de acuerdo con el proyecto que se discute, pero que hacía presente á la Cámara el malísimo servicio que presta al país la Compañía de vapores denominada *Pacific Mail*, no obstante que recibe una subvención de mil pesos mensuales; que hacía ahora esta observación, porque en su oportunidad trataría de que se retirara esa subvención para aplicarla, aunque fuera aumentada, y si era posible, de acuerdo con los demás Gobiernos de Centro América, á mejorar el servicio de vapores en el Pacífico. Se consideró suficientemente discutido el proyecto y, recibida la votación, resultó aprobado en general. En consecuencia, se procedió á la discusión detallada, y leídos y puestos al debate, por su orden y por separado, el artículo único y el preámbulo, fueron aprobados sin modificación.

Artículo VI

Asimismo se dió lectura y pasó á dar tercer debate al proyecto de la Comisión de Hacienda, aprobatorio del decreto número 7, emitido por la Comisión Permanente el 30 de abril último, por el que se faculta al Poder Ejecutivo para ampliar, hasta donde lo crea conveniente, la prohibición de introducir al país tabaco en rama; no hubo discusión y, recibida la votación, resultó aprobado en general. Se pasó á la discusión en detal, y previa lectura, por separado, del artículo único y del preámbulo del proyecto, fueron aprobados sin modificación.

## Artículo VII

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuarto, se leyeron los dictámenes de la mayoría y de la minoría de la Comisión de Gobernación y Policía, referentes á juego de gallos, y la Presidencia anunció que estaba en discusión el de la mayoría. Hicieron uso de la palabra los Diputados Martínez y Segura, el primero para atacarlo y el segundo para pedir á la Mesa se sirviera hacer constar en el acta que su voto era negativo, por razones que no exponía, porque no quería herir susceptibilidades. El Diputado Martínez hizo moción para que la votación fuera nominal, la cual, puesta en discusión, fué aprobada sin observación alguna; recibida en esa forma la votación, dió el siguiente resultado: dijeron *si* los Diputados Pacheco, Alvarado (I.), González Z., Zumbado, Loria, Jinesta, Quirós, Chacón, González C., Barquero, Soto, Santos y Lizano, y dijeron *no* Sáenz (C.), Tinoco, Badilla, Trejos, Solera, Gallegos, Oreamuno, García, Brenes, Martínez Segura, Faerron, Robles, Alvarado (R.), Páez y Orozco, quedando, en consecuencia, rechazado el dictamen de la mayoría por dieciséis votos negativos contra trece afirmativos.

En el curso del debate se retiraron los Diputados Montes de Oca, Sáenz (A.), y Sáenz (F. V.).

El Diputado Pacheco fundó su voto afirmativo, manifestando que él apoyaba el restablecimiento del juego de gallos, porque era preferible que se reglamentara y estuviera vigilado por la Policía á que se jugaran, como sucede hoy, en los arrabales de la población y en lugares ocultos. El Diputado González Z. manifestó que él fundaba su voto en las mismas razones expuestas por el Diputado Pacheco, agregando, además, que porque del producto de entrada á las galleras se iba á formar el fondo de que habla la Ley de Educación Común para pagar las pensiones de retiro de los maestros. El Diputado Loria fundó su voto en las mismas razones expuestas por los Diputados Pacheco y González Z.

Se puso en discusión el dictamen de la minoría y, recibida la votación, resultó aprobado sin observación alguna, quedando, en consecuencia, desechadas las solicitudes para que se restablezca el juego de gallos.

A las tres y quince minutos de la tarde se levantó la sesión.

PEDRO LEÓN PÁEZ

VÍCTOR OROZCO

JUAN R. LIZANO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA,  
GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA

Cartera de Instrucción Pública

Nº 903

Palacio Nacional

San José, 1º de junio de 1897

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Hacer los siguientes nombramientos:

La señorita Lidia Fernández para 1ª maestra de la escuela de niñas de esta ciudad, nº 1, en reemplazo de doña Julia v. de Escalante, que pasó á ocupar otro puesto;

Don Célamo G. Escobar y don Rafael Paut para Director y 2º maestro, respectivamente, de la escuela de varones de El Hatillo;

Don Gonzalo Segura para 3er. maestro de la escuela de varones de Santiago—Este de Alajuela;

La señorita Rosa Artavia Zamora para 2ª

maestra de la escuela de niñas de Sabánilla de Alajuela;

La señorita Angélica Arias para maestra de la escuela mixta de La Garita de Alajuela;

Don Ramón León para maestro de la escuela de varones de Santo Tomás de Santo Domingo, en reemplazo de don Víctor M. Freer, que ha renunciado;

Don Joaquín Jiménez para 3er. maestro de la escuela de varones de San Isidro de Heredia.

Don Rafael Argüello para 2º maestro de la escuela de varones de San José de San Isidro de Heredia.

2º—Crear las siguientes plazas:

Una de 2ª maestra en la escuela mixta de Guayabal de este cantón, y nombrar para que la desempeñe á la señorita Esperanza Mora, con treinta pesos de sueldo;

Una de maestra de la escuela mixta de San Rafael de San Pedro de Alajuela, y nombrar para que la desempeñe á la señorita María Aurelia Gutiérrez, con cuarenta pesos de sueldo;

Una de maestro de 5º Año en la escuela de varones de Grecia, y nombrar para que la desempeñe á don Jesús Bello S., con cincuenta pesos de sueldo.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

Cartera de Justicia

Nº 336

Palacio Nacional

San José, 2 de junio de 1897

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia que del cargo de Agente Fiscal de Puntarenas ha presentado el señor don Felipe Arce, y nombrar en su reposición al señor don Fulgencio Brenes.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO

Nº 31

Palacio Nacional

San José, 1º de junio de 1897

*Señor Admor. de la Aduana de Limón**Señor Admor. de la Aduana de Puntarenas*

Convencida la Secretaría de mi cargo de que la práctica de recibir en Aduana los bultos que vienen fuera de manifiesto es una tolerancia perjudicial, así para el Fisco como para el comercio, se dispone que V. haga saber á los Agentes de las Compañías, cuyos vapores tocan en ese puerto, que en lo sucesivo no recibirá esa Aduana tales bultos, hasta tanto que el Capitán ó sobrecargo del respectivo vapor no los incluya en el manifiesto, dentro del término de veinticuatro horas señalado por el artículo 38 del Código Fiscal; en la inteligencia de que al no verificarlo así, aplicará V. las penas que el artículo 36 del mismo Código establece.

Lo digo á V. para su más puntual cumplimiento.

Dios guarde á V.

MONTEALEGRE

## DOCUMENTOS VARIOS

## Instrucción Pública

Nº 136

SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN EL  
DESPACHO DE INSTRUCCION PÚBLICA

Gobernación de la provincia de San José.—31 de mayo de 1897.

Para su conocimiento, me hago el honor de transcribir á V. el artículo 9 del acta de la sesión del 21 del corriente, celebrada por la Municipalidad de este cantón, que literalmente dice: "Por haberse trasladado á otra jurisdicción don Adolfo Cascante, que desempeña el cargo de miembro propietario de la Junta de Educación del distrito de San Sebastián, admítase la renuncia que ha presentado de ese cargo, y nómbrase para reponerlo á don Joaquín Cedeño."

Con la mayor consideración soy de V. atento y s. s.,

MANUEL MONTEALEGRE

*Señor Inspector General de Enseñanza*

Inspección Escolar de Música

San José

En mi informe del año último, respecto de las clases de Canto en la Escuela de varones de Heredia, expresé la observación de que en la sección inferior se notaba escaso adelanto, debido al cuantioso número de alumnos que en ella se contaban.

Como se ve claramente, esta observación fué hecha sin menoscabo alguno de los méritos bien conocidos del profesor señor don Octavio Morales, á quien, como entendido en el arte y como maestro de provecho, me complace en recomendar. Pero ella ha dado pie para que algún funcionario público ponga en duda las aptitudes del profesor citado, por cuyo motivo me creo en el deber de dirigir á V. esta manifestación, que no es sino una aclaración de justicia debida al señor Morales, quien en los exámenes de la sección superior de la Escuela mencionada, así como en los de la Escuela de niñas de la misma ciudad, justificó bien el concepto honroso de que como artista y profesor goza desde ha tiempo, según se puede ver en las calificaciones respectivas.

Ruego á V. se sirva aceptar esta manifestación, á que me he creído obligado para rectificar cualquier juicio que con motivo de mi informe pudiera hacerse desfavorable y apasionadamente contra dicho señor; y tengo la honra de suscribirme de V. muy atento seguro servidor,

JOSÉ CAMPABADAL,

*Inspector de Música Escolar.*

San José, 27 de mayo de 1897.

Gobernación

Nº 4344

Victorino Quesada Soto, Jefe Político del cantón de Goicoechea, hace saber que José Eustaquio de Jesús Morales Carvajal, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, y María Chinchilla Barbosa, mayor de edad, soltera y vecina de esta villa, costarricenses, hijos legítimos, respectivamente, del que fué Ramón Morales de único apellido, artesano y Juana Carvajal Montoya, de oficios domésticos; y Custodio Chinchilla Molina, mayor de edad, agricultor y Juliana Barbosa García, de oficios domésticos, y todos de este vecindario, costarricenses; se han presentado ante esta autoridad solicitando contraer matrimonio, de acuerdo con las prescripciones del Código Civil.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Jefatura Política del cantón de Goicoechea, villa de Guadalupe.—25 de mayo de 1897.

V. QUESADA SOTO

ALBERTO HERRERA P.,—Srio.

2-2

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Heredia, cuyo despacho va al 25 de mayo último

	Tomo	Asiento
Joaquín Campos Chacón	62	3686
María Arce Villalobos		4380
Santos Arce Vargas		4381
María		4382
Feliciana		4383
Pilar		4384
Elas		4385
Rafael		4386
Francisco		4387
José Arrieta Muñoz		4434
Blas Prieto Zumbado		4512
Joaquín Arce Villalobos		4605

Registro Público.—San José, 2 de junio de 1897.

JOSÉ M<sup>a</sup> ACOSTA

HACIENDA

	Banco Anglo Costarricense				Banco de Costa Rica				PLAZAS
	Cable	Vista	3 d/v.	30 d/v.	Cable	Vista	3 d/v.	30 d/v.	
	.....	135	127	.....	129	.....	127	.....	1—Londres
	.....	136	135	.....	137	.....	135	.....	2—Nueva York
	.....	.....	126	.....	137	.....	135	.....	3—San Francisco
	.....	.....	90	.....	128	.....	126	.....	4—Nueva Orleans
	.....	.....	120	.....	.....	.....	.....	.....	5—París
	.....	.....	124	.....	.....	.....	.....	.....	6—España
	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	7—Italia
	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	8—Alemania
	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	9—Bélgica
	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	10—Guatemala
	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	11—Salvador
	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	12—Nicaragua (m. c.)
	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	13—Idem soles

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS  
Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue:

El Director General de Estadística.—MANL. ARAGÓN.  
San José, 2 de junio de 1897.

Marina

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMAS DE LIMÓN

1º de junio.—A las 2 p. m. zarpó el bote colombiano *Emilia*, con destino á Bocas del Toro, Capitán Campo, 2 tripulantes y 2 toneladas. Pasajeros: R. Rucavado, Orontes Chaverri, J. M. Araya y G. Pacheco. Sin carga ni correspondencia. Despachado por su Capitán.

1º de junio.—A las 9 zarpó la balandra nacional, con destino á San Juan del Norte, Capitán Miller, 2 tripulantes y 3 toneladas. Sin pasajeros. Carga: 4 cajas.

2 de junio.—A las 6 a. m. ancló el bote colombiano *Expreso*, procedente de Bocas del Toro, con dos días de mar, Capitán Buitrag, 2 tripulantes y 1½ toneladas. Pasajeros: James Cad, Ursula Fejeira, Geo Belly, José de la Paz y Cristóbal Carrillo. Sin carga ni correspondencia. Consignado á su Capitán.

2 de junio.—A las 12 zarpó la balandra costarricense *Ocean Queens*, con destino á San Juan del Norte, Capitán Stephens, 2 tripulantes y 2½ toneladas. Pasajero: Max. A. Reinhanott. Sin carga ni correspondencia. Despachada por su Capitán.

TELEGRAMA DE PUNTARENAS

1º de junio.—A las 3 p. m. zarpó para Pedregal el vapor inglés *Chiriqui*, de 342 toneladas, 28 tripulantes, Capitán Reid y despachado por Rohmoser y Compañía. Pasajeros: Cristóbal y Alfredo Rivera. Sin carga.

Régimen municipal

SESIÓN X ordinaria celebrada por la Corporación Muni-

pal del cantón central de Alajuela, á las 7 p. m. del día 15 de mayo de 1897, con asistencia de los Regidores don Elías Salazar, don Carlos Guardia, don Timoteo Fernández y don Jesús Barquero, bajo la presidencia del primero.

Art. I

Admitase la renuncia presentada por el señor Pacífico Guzmán del cargo de miembro de la Junta de Educación del distrito de Turrúcarés, y nómbrase para reponerlo al señor Víctor Argüello.

Art. II

Siendo muy poco el tiempo señalado de dos horas para la clase de Anatomía del Colegio de esta ciudad,

Se acuerda:

Aumentarlo á tres horas por semana, y asignar al Profesor de dicha asignatura la dotación mensual de \$ 50-00.

Art. III

Siendo el Liceo de Costa Rica el Instituto que sirve de norma para los demás Colegios de la República, y no siguiéndose en aquél los programas oficiales de 1892,

Se acuerda:

Suplicar al señor Ministro de Instrucción Pública se sirva ordenar la publicación de los programas que actualmente se adoptan en dicho establecimiento.

Art. IV

Se mandaron archivar las notas números 301 y 292 del señor Gobernador de esta provincia, en las que se sirve transcribir los acuerdos números terceros de las sesiones celebradas por las Corporaciones Municipales de Grecia y Atenas en los días 14 y 12 del corriente, respectivamente, en los cuales dan las gracias á este Municipio por haber obsequiado algunos faros para las referidas villas.

Art. V

En la solicitud del señor José Brenes para que se le venda una orilla de calle municipal en el barrio de San Antonio, y visto el informe desfavorable del señor Agente Principal de Policía,

Se acuerda:

No ha lugar.

Art. VI

Leída la nota del señor Gobernador, número 298, contraída á objetar el acuerdo contenido en el artículo IV de la sesión del diez del corriente, por el cual se deniega la solicitud de las señoras Amelia y Engracia Cortés para que se les exima del impuesto de alumbrado, fundándose en que dichas señoras tienen una parte de su propiedad fuera del radio de las cincuenta varas de la última lámpara, y la otra, aunque se halla comprendida dentro del referido radio, está situada en una profundidad á donde es imposible que llegue la luz. En tal virtud,

Se acuerda:

Revocar el citado artículo, y que dichas señoras paguen solamente de alumbrado por la parte de casa que está situada dentro de las cincuenta varas de la última lámpara, quedando desde luego exentas de pagar por la parte de solar.

Art. VII

En el compromiso contraído por el señor Carlos G. Solórzano, respecto á una casa que está reparando y que se le ordenó pusiera en línea,

Se acuerda:

Tan luego como la comisión nombrada al efecto presente su informe se resolverá.

Art. VIII

Visto un escrito presentado por el señor Miguel Carbonero, vecino del barrio de San Antonio, para que se le venda una orilla de calle municipal en el citado barrio, y en el que denuncia al señor Andrés Domitilo Rodríguez por ocupar algunos terrenos municipales sin autorización de este Municipio,

Se acuerda:

Que el señor Agente Principal de Policía informe sobre el particular.

Art. IX

Suplicase al señor Gobernador se sirva averiguar, por medio de los Agentes de Policía, sobre las orillas de calle municipales ocupadas por particulares sin la debida autorización de este Municipio, y proceda á mandarlos desocupar.

Art. X

Deniébase la solicitud del señor Julio Alvarez para que se le permita una orilla de calle municipal en el barrio de San Rafael.

Art. XI

Vista la nota número 207 del señor Juez del Crimen, en la que manifiesta que para completar el número de jurados que ordena la ley de 30 de octubre de 1892, hay que reponer á los señores David Méndez, Rafael Montes de Oca, Zacarías Rodríguez, Augusto Oreamuno, Joaquín Soto, Zacarías Sibaja, Selim Bonilla, Adolfo Quesada, Joaquín Sibaja y Francisco Fernández Pérez,

Se acuerda:

Manifestar al señor Juez que en la sesión celebrada el día 15 de enero pasado fueron repuestos los señores Joaquín Sibaja, David Méndez, Zacarías Sibaja y Selim Bonilla; y nom-

brar para reponer á los restantes á los señores Ramón Lombardo, Napoleón Escalante, Licenciado Juan Pérez Cisneros, José Figueredo y Luz González.

Art. XII

Apruébase el endoso hecho por el señor Presidente Municipal de un pagaré contra el señor Pío Soto en favor de este Municipio.

Art. XIII

Autorízase al apoderado y Presidente Municipal, respectivamente, para que acepte la escritura de venta de la manzana comprada para el Rastro, y firme dos pagarés á favor de don Víctor Ugaldé por valor de \$ 500-00 cada uno.

Siendo las ocho p. m. terminó la sesión, quedando aprobada.

Elías Salazar.—J. Alejandro Jiménez,—secretario.

Es conforme

Secretaría Municipal del cantón central de Alajuela, 24 de mayo de 1897.

J. ALEJANDRO JIMÉNEZ,—Srio.

SESIÓN 13ª ordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón de La Unión, á las seis de la tarde del diecisiete de mayo de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los Regidores don Francisco Sanabria, Presidente; don Gregorio Guevara y don Francisco Villalobos.

Artículo 1º

En la solicitud del señor José Zamora Vargas para que se le venda una orilla de calle, situada en el barrio de San Ramón de esta jurisdicción,

Se acuerda:

Suplicar al señor Jefe Político informe si es ó no conveniente la enajenación de la orilla de calle de que se ha hecho relación, á cuyo objeto se le pasará original la solicitud.

Artículo 2º

Traída á la vista una nueva solicitud de don David Gutiérrez Rojas para que se le conceda permiso de pasar á pie ó á caballo por el camino denominado *Los Pasos*, que atraviesa unos terrenos de este Municipio, bajo tranqueras y portando el petente una de las llaves que mandará hacer á su costa,

Se acuerda:

Conceder por el término de un año el permiso que solicita el señor Gutiérrez Rojas, siempre que éste se haga responsable de los daños y perjuicios que con su tránsito se ocasionen.

Artículo 3º

Leído que fué un memorial presentado por don J. Federico Lahmann solicitando que este Ayuntamiento le exima de pagar la cantidad de cincuenta pesos que se le detalló para la composición de la calle que conduce á la estación del ferrocarril en esta villa, y teniendo en cuenta que la reclamación ha sido presentada fuera de tiempo, por estar ya aprobado por el Poder Ejecutivo el detalle respectivo,

Se acuerda:

Denegar la solicitud de que se ha hecho mérito.

Artículo 4º

Páguese al Médico de este circuito la suma de cuarenta pesos sesenta y cinco céntavos, valor de medicinas suministradas á los enfermos pobres, y se autoriza al señor Jefe Político para que expida el giro correspondiente.

Artículo 5º

En atención á que, con motivo de haberse establecido una nueva clase para alumnos menores de quince años, se ha acrecentado el trabajo del maestro de la Escuela de Música,

Se acuerda:

Aumentar en diez pesos el sueldo asignado al expresado maestro, cuyo aumento le será reconocido desde el primero del mes en curso.

Artículo 6º

Leído que fué un oficio del señor Secretario de la Municipalidad de Cartago, transcribiendo el acuerdo por el cual dicha Corporación invita á los Municipios del Paraíso y de este cantón á tomar parte en la suscripción nacional iniciada con el objeto de levantar un monumento al Benemérito Licdo. don Jesús Jiménez, y teniendo asimismo á la vista la invitación que con el mismo objeto le ha sido dirigido á este Ayuntamiento por los comisionados para solicitar la suscripción voluntaria de los hijos de esta villa, esta Corporación

Acuerda:

Contribuir con la suma de cien pesos á la suscripción que se ha iniciado con el noble y patriótico fin de honrar la memoria del Benemérito Licdo. don Jesús Jiménez.

Artículo 7º

La presente acta queda definitivamente aprobada.

Terminó.—Francisco Sanabria C.—Gregorio Guevara.—Franco. Villalobos C.—Joaquín Vargas,—Srio.

Es copia

Municipalidad de la villa de la Unión.—26 de mayo de 1897.

JOAQUÍN VARGAS,—Srio.

